



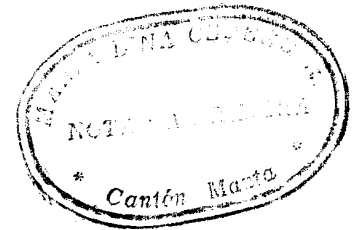
NUMERO: NOVECIENTOS VEINTITRES (923)

REACTIVACIÓN, PRORROGAR DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACIÓN.- QUE OTORGA LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN.-

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte el señor **MELVYN HERRERA CASTRO**, de estado civil casado Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este puerto, legalmente capacitado para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de "REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACIÓN" a cuyo otorgamiento procede como Gerente de la Compañía Distribuciones Herrera Diher S.A. en Liquidación, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, con amplia libertad y conocimiento para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACIÓN, que celebra DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen, suscriben

y otorgan la presente escritura pública de REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACIÓN que celebra DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN el señor MELVYN HERRERA CASTRO, por los derechos que representa de la indicada compañía, en su calidad de Gerente de la Empresa referida y como su Representante Legal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los antecedentes de la presente Escritura Pública de REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACIÓN que celebra DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN son los siguientes: UNO) DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. se constituyó inicialmente como compañía limitada, por escritura otorgada, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Abogado Piero Aycart Vicenzini, Notario Público Segundo del Cantón Milagro, con un capital inicial de CIEN MIL 00/100 SUCRES con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de octubre de mil novecientos setenta y seis, con un plazo de duración de veinte años; DOS) Posteriormente, mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Distribuciones Herrera DIHER S.A., reformó sus estatutos, se transformó en Sociedad Anónima, cambió su domicilio a la ciudad de Manta y Aumentó su Capital Social en un millón novecientos 00/100 sucres por lo que quedó su capital total en dos millones 00/100 sucres; TRES) Posteriormente, estando disuelta de pleno derecho la empresa, con la anuencia de la Intendencia de



Compañías de Portoviejo, se celebró la Escritura Pública de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social y la Escritura de Fusión por Absorción, escrituras celebradas el diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, y el primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en su orden, en la Notaría Primera del cantón Manta, y que fueron aprobadas por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante sendas resoluciones # 97.4.1.1.000138 del cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete y la # 89-4-1-1- 00018 del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; CUATRO) La Junta Universal de Accionistas de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el día veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho, en vista de que la Compañía se encuentra en una etapa de liquidación, por el vencimiento de su plazo, hecho ocurrido el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, y que los actos posteriores a esa fecha, celebrados por la empresa adolecen de nulidad relativa, esto es tanto la Escritura de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social y la Escritura de Fusión, por absorción, decidió y resolvió, por unanimidad, de votos lo siguiente: I) Reactivar la empresa, II) Reformar el Estatuto Social, III) Prorrogar el Plazo de duración de la empresa; y, VI) Convalidar y ratificar todo lo actuado en las Escrituras Públicas de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social y de Fusión por absorción.- (QUINTA) Se procederá a la reactivación cumplido con el trámite previsto en el Art. 35 de la

Resolución número 91-1-03-006 dictada por la Superintendencia de Compañía, publicada en el R.O. # setecientos quince del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y uno.-

TERCERA: DECLARACION DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Con los antecedentes antes expuestos y con sujeción y acatamiento a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas de la Compañía interviniente, referidas en el numeral cuarto de la cláusula que precede, el compareciente, en su calidad antes invocadas en la cláusulas primera de este documento, por este instrumento público, de acuerdo a lo resuelto en las tantas veces referida Acta de Junta Universal de Accionista ya precisada, DECLARA: UNO) Declara reactivada la Compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A.; DOS) Queda reformado el Art.4 del Estatuto Social de la Empresa, tal como consta en el Acta de Junta Universal de Accionistas celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho; y, TRES) Queda prorrogado el Plazo de la Compañía en los términos constantes en el Acta de Junta Universal de Accionistas del veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho, esto es se aumento en cincuenta años más el plazo de duración de la empresa, plazo que correrá a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública, en el Registro Mercantil del cantón Manta.-

CUARTA: CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADA POR DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Por este

Herrera

Señor
MELVYN O. HERRERA
Ciudad.-

Por la presente comunico a usted que la Junta General Universal de la **ASOCIACIÓN HERRERA "DIHER" S.A.**, primeramente constituida el 17 de agosto de 1983, resolvió con el consenso de sus componentes, designar a usted, GERENTE GENERAL, para el periodo de cinco años. En el ejercicio de sus funciones tendrá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad.

La empresa se constituyó como Compañía de Responsabilidad limitada, por acto celebrado ante el Notario del Cantón Milagro, Abg. Piero Aycart, el 17 de septiembre de 1976, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1ero. de octubre de 1976.

La Compañía se transforma en Sociedad Anónima, y cambia su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a Manta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Eugenio Ramírez Bohorquez, el 18 de octubre de 1989, procediéndose a inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 8 de mayo de 1990 y se anotó al margen de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de mayo de 1990.

Atentamente;

Mónica de Cevallos
Mónica Herrera de Cevallos
SECRETARIA DE LA JUNTA

Señora
SECRETARIA DE LA JUNTA
Ciudad.-

cargo de GERENTE GENERAL, para el que he sido designado.

Atentamente

MELVYN O. HERRERA C.



INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO

Registro de

República del Ecuador

Manta

Abogado Rosendo

Registrador Mercantil

del Censo



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.

SR. MELVYN HERRERA CASTRO, en mi calidad de Gerente General de **DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A.** y como tal su Representante Legal, comparezco para formular la presente petición, en los términos que a continuación detallo:

1.- Me refiero a su oficio No.- SC.ICP.ADM.98 01018 del 10 de junio de 1998, notificado el 11 de junio de 1998, en el que nos hace conocer la Resolución No.- 00082 que dispone la disolución y la liquidación de mi representada, por el vencimiento de su plazo.

2.- Al respecto quiero hacer las siguientes prescripciones:

A) Me ha causado sorpresa, por decir lo menos, la indicada resolución, en vista de que, como es de conocimiento de todo el personal de su despacho, la compañía ha tramitado una Resciliación de Aumento de Capital y una fusión, trámites estos que se iniciaron en 1997 y culminaron en abril de 1998;

B) Para terminar estos trámites, señor Intendente, **TODO EL EXPEDIENTE INTERNO** de mi empresa fue objeto de revisión y examen, tanto de la Unidad de Derecho Societario y la Unidad de Inspección y Control, quienes dieron **SU VISTO BUENO**, puesto que nunca se objetó nada con relación al vencimiento del plazo referida en su resolución;

C) Causa indignación para los que contribuimos con esta dependencia que, según su criterio, mi empresa está disuelta y en proceso de liquidación, desde el 1 de octubre de 1996, **Y AHORA DESPUES DE QUE HAN PASADO SEISCIENTOS DIEZ DIAS, RECIEN, EL 11 DE JUNIO DE 1998 SE NOS NOTIFIQUE DE TAL PARTICULAR;**

RECEIVED
COMPTON
150

D) Y lo que es peor, señor Intendente, mis patrocinadores, durante mas de un año que estuvieron visitando su dependencia con relación a los dos últimos trámites **no fueron notificado ni advertido de tal particular, por ninguno de los personeros que laboran en su dependencia que están obligados a ser los entes orientadores de los usuarios;** y,

E) Por último, existiendo un memorando, desde el 26 de febrero de 1998, del Departamento de Registro de Sociedades, que advierte tal particular, no fuimos advertidos por ningún personero de su dependencia, en momentos en que **EL EXPEDIENTE INTERNO ERA MANOSEADO POR TODOS PORQUE PARALELAMENTE SE TRAMITABA UNA FUSION. ESTO RAYA EN LO ABSURDO.**

3. Pero, independientemente del trato que estamos recibiendo, por parte de esta dependencia, en uso de nuestro derechos, queremos hacer una exposición de la historia de nuestra compañía:

I) La compañía nace 1 de octubre de 1976, como compañía limitada, con domicilio en Guayaquil, con un capital de 100.000,00 sucres **con un plazo inicial** de veinte años, mediante Escritura celebrada el 17 de septiembre de 1976 en la Notaría Segunda del Cantón Milagro.

II) Posteriormente, el 8 de mayo de 1990, la empresa se transforma en sociedad anónima, aumenta su capital, cambio su domicilio a Manta y **reforma integralmente su estatuto**, según Escritura Pública celebrada el 29 de diciembre de 1989 en la Notaría XVIII del Cantón Guayaquil.

III) Luego, el 9 de septiembre de 1991, reforma su objeto y estatuto social, mediante Escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el 9 de mayo de 1991.

IV) El 28 de agosto de 1995 la empresa celebró en la Notaría Segunda del Cantón Manta, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, pero esta escritura fue resciliada por otra celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta.

V) Por último, DIHER celebró, en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 1 de octubre de 1997, la Escritura pública de Fusión mediante la cual ésta absorbía otras empresas del Grupo Herrera y aumentaba su Capital Social a un total de treinta y cuatro millones de sucres.

4. En suma, señor Intendente, El Estatuto inicial, con el cual se constituyó la empresa quedó revocado, anulado y sin ningún valor, por un Estatuto posterior, esto es por el que consta en la Escritura Pública celebrada el 29 de diciembre de 1989, en la Notaría XVIII del Cantón Guayaquil y que está inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 8 de mayo de 1990.

5. En este nuevo Estatuto la empresa, se transformó de limitada a anónima, se cambio de domicilio, aumentó el Capital, y **se establece un nuevo plazo de la empresa, que rige , por veinte años, a partir del 8 de mayo de 1990**, en que se registró la Escritura Pública celebrada el 29 de diciembre de 1989, en el Registro Mercantil.

6. Desde esa fecha (8 de mayo de 1990), no antes ni después, se debe de contar legalmente los veinte años, como el deseo de los accionistas, como el nuevo plazo para el vencimiento de la empresa, lo cual no ha sido modificado ni alterado, por ninguna escritura posterior, motivo por el cual nos ratificamos, en que este es el nuevo plazo vigente de mi representada.

7. De esta manera fue que conceptuamos el nuevo plazo de la empresa, como accionistas, y así asumimos que fue entendido por La Unidad de Derecho Societario y por la Unidad de Inspección y Control, puesto que no se puede explicar de otra manera el hecho que la empresa halla agotado integralmente, en estos dos últimos años, los dos trámites que ya los tengo precisado.

8. PETICION CONCRETA:

En consecuencia, señor Intendente, queda claro que la compañía tiene plena vigencia jurídica y que su plazo aun no vence, motivo por el cual solicito que se dicte una nueva resolución dejando sin efecto la resolución No. 00082 del 10 de junio de 1998, que ha motivado la presente reclamación administrativa.

9. RESERVA:

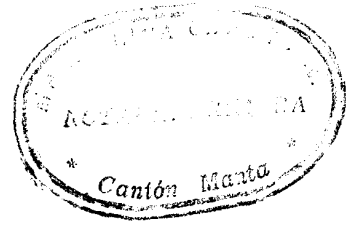
Sin perjuicio de lo antes precisado, me reservo el derecho, que me asiste, como ciudadano, como empresa y como contribuyente, para iniciar las acciones legales que me asisten ante los órganos competentes, en orden de hacer respetar mis derechos, así como para presentar las quejas que correspondan.

Atentamente,

Firmo con mi abogado defensor a quien autorizo.

MELVYN HERRERA CASTRO
DIST. HERRERA DIHER S. A.
REPRESENTANTE LEGAL

ROGER CASTRO CORONEL
ABOGADO
MAT. NO. 6316 GUAYAS



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A.
EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1998.**

En esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las 10H30 min. en el local principal de la compañía que está ubicado en la Av. # 2 y Calle 12, de esta ciudad de Manta, los accionistas de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A EN LIQUIDACION, convienen, por unanimidad, en celebrar, de acuerdo a lo que establece el artículo 280 de la Ley de Compañía, la presente Junta Universal de Accionistas de la Compañía, para tal efecto se dió cumplimiento a lo que establece el artículo 281 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado por los siguientes accionistas: El Sr. Melvyn Herrera C., El Sr. José Herrera F., La Sra. Mónica Herrera F., El Sr. Erwin Herrera v El Dr. Rubén Morán Sarmiento. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas y liberadas en su totalidad. La Junta la preside el señor José Herrera Falcones, en su calidad de Presidente y actúa como secretario de la misma el señor Melvyn Herrera Castro, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la presente Junta Universal de Accionistas de la Compañía y pone en consideración de los asistentes el presente orden del día que contiene los siguientes puntos:

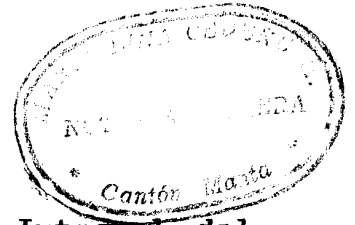
1. Reactivar la Compañía Distribuciones Herrera DIHER S. A. que se encuentra en proceso de liquidación,

Prórrogar del Plazo de duración de la empresa y reformar El Estatuto Social:

2. Convalidación y ratificación de la Escritura Pública de Rescisión de Aumento del Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, así como la Convalidación y ratificación de la Escritura Pública de Fusión, por absorción. Ambas escrituras celebradas en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 10 de junio de 1997 y 1 de octubre de 1997, en su orden.

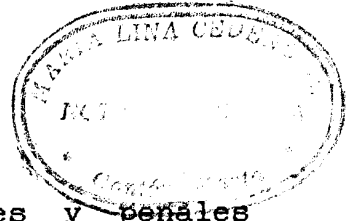
3. Autorización al señor Gerente de la Compañía para realizar todos los trámites y a suscribir los respectivos documentos relativos a las resoluciones tomadas en esta Junta.

El señor Presidente de la Junta concede a los accionistas de la compañía un receso a fin de que discutan y deliberen sobre el orden del día. Luego del receso concedido la presente Junta Universal de Accionistas de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. EN LIQUIDACION aprueban el orden del día. Acto seguido el señor José Herrera Falcones, Presidente de la Compañía, da a conocer a la Junta que la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución # 00082, ha declarado: sorpresivamente y sin notificar en tiempo oportuno a la empresa en proceso de liquidación, por estar disuelta de pleno derecho, por el vencimiento de su plazo, hecho que, según la Intendencia, ocurrió el 1 de octubre de 1996, esto es hace mas de 20 meses atrás a la presente fecha, y que tal particular recién nos fue notificado el 11 de junio de 1998, que por tal motivo se hace necesario reactivarla para que tenga plena vigencia. En este momento el señor Melvyn Herrera Castro, Gerente de la compañía, expresa que la resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Portoviejo ha causado sorpresa porque la compañía recientemente ha concluido, en 1997 y 1998, un trámite de



Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto y otro trámite de Fusión por absorción, trámites estos que se iniciaron en junio de 1997 y terminaron en abril de 1998, y que merecieron el visto bueno del Departamento de Control, de Intervención, del Jurídico y del mismo señor Intendente, porque ambos trámites siguieron su proceso normal y culminaron con resolución dictada por la Intendencia y su respectiva aprobación en el Registro Mercantil de Manta y nunca jamás nadie de esa dependencia pública objetó nada, con relación al plazo de duración de la empresa, cuando era su deber comunicar, como la debida anticipación, el vencimiento del plazo de duración de la empresa, de acuerdo al literal e del Art. 108 del Reglamento Orgánico, y Funcional de la Superintendencia de Compañías, y lo que es peor con 26 de febrero de 1998, existe un memorandu del Departamento de Registro de Sociedades que advierte que la empresa está disuelta, de pleno derecho, por el vencimiento de su plazo, pero no se notificó a la compañía ni a nuestros abogados que visitaban mas de los días a tal dependencia, porque estábamos tramitando una Fusión por absorción que mereció el VISTO BUENO de todos y terminó con resolución aprobatoria de la Intendencia y han esperado, recién, hasta el 11 de junio de 1998, para hacernos conocer tal particular, cuando la compañía ha gastado ingentes sumas de dinero, en los trámites que fueron aprobados por la Intendencia, por gastos de escritura, gastos de marginaciones, gastos de publicaciones, gastos de inscripciones, gastos de traslados a

portoviejos y honorarios de nuestros patrocinadores, etc. Lo
 actuado por esta dependencia pública equivale a que, ocurra, lo
 mismo con cualquier compañía que estando en disolución de
 pleno derecho, no se comuniqué oportunamente, tal particular, y
 siga operando normalmente hasta esperar pacientemente, cuando
 les de la gana, a estos funcionarios, para que dicte la
 resolución que declara la liquidación de la compañía por esa
 causal y hasta tanto la empresa les es imposible jurídicamente
 reactivarse, es porque se hace necesario que se dicte la
 resolución de liquidación para emprender en la reactivación;
 en otras palabras si la Intendencia de Compañías no se le
 ocurre dictar la resolución de liquidación, no se puede
 y reactivar una compañía, es decir se está a merced de una
 dependencia inoperante; este hecho ocasiona grave daño, y
 hasta tanto la compañía, como ha ocurrido con la empresa, con
 la intervención de la Intendencia de Compañías, ha realizado
 tantos actos societarios, ha hecho vida jurídica, así como
 actos mercantiles enmarcados dentro de su estatuto, que se
 encuentran viciados de nulidad por culpa de la negligencia
 antes indicada y porque la empresa está disuelta de pleno
 derecho. En el presente caso, despues de que han pasado 610
 días de que la compañía está disuelta, recién se le ocurre
 dictar la resolución liquidatoria, contraviniendo a su propia
 Ley interna que les obliga a informar con anticipación tales
 hechos a los usuarios. Con tal proceder se está cometiendo
 un grave daño moral y grave daño económico a la compañía,
 por lo que se hace necesario que alguien responda y presentar



las acciones legales ante los jueces civiles y penales competentes, así como las quejas ante la Superintendencia de Compañías, en Quito, a fin de hacer conocer tales irregularidades, que lesionan los derechos de la compañía que siempre ha contribuido con la Intendencia de Compañía. Lo que es peor es que este proceso de liquidación afecta gravemente a la imagen de la empresa, con sus relaciones con las demás compañías ocasionando un grave daño moral mas que económico, por la falta oportuna del cumplimiento de los deberes del Intendente de Compañía de Portoviejo y de los departamentos que son parte de esa dependencia pública, que una de sus funciones es orientar a los usuarios, motivo por el cual presenté una queja formal a esa dependencia de tal irregularidad, la cual es leída a los accionistas. En este estado el señor José Herrera precisa que la compañía tiene que reactivarse aprobando una prórroga del plazo de duración de la empresa y que por otra parte, indica que tanto las Escrituras Públicas de Rescisión de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto y de Fusión por absorción, que se celebró, en la Notaría Primera del Cantón Manta el 10 de junio de 1997 y el 1 de octubre de 1997, en su orden, adolecen de Nulidad relativa, en vista que en esa fecha la empresa estaba de pleno derecho disuelta, por el vencimiento de su plazo ocurrido en 1996 y estaba impedida legalmente de realizar tales actos, pero que sin embargo, según consulta legal, la compañía puede convalidar y ratificar tales actos a fin de que tenga pleno efecto legal.

por lo que solicita que la Junta se pronuncie con relación a los puntos del orden del día en base a lo antes explicado. La Junta Universal de Accionistas de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. EN LIQUIDACION luego de deliberar sobre todo y cada uno de los puntos del orden del día, RESUELVE:

- 1) Reactivar Distribuciones Herrera DIHER S. A., aprobar una prórroga de 50 años de plazo de duración de la compañía, que corra a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura pública correspondiente, por lo que el art. 4 de los Estatutos Social dirá:

" ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este acto en el Registro Mercantil del Cantón Manta, plazo que por decisión de la Junta General de Accionistas de la Compañía podrá ser disminuido o prorrogado."

- 2) Se ratifican, en consecuencia se convalidan, Las Escrituras Públicas de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, y de la Escritura Pública de Fusión por absorción, celebradas el 10 de junio de 1997 y 1 de octubre de 1997, en su orden, ambas en la Notaría Primera del Cantón Manta y que fueron aprobadas por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 97.4.1.1 00138 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución # 89-4-1-1 00018 del 19 de febrero de 1998 respectivamente.

- 3) Facultar al señor Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo, reforma del estatuto y convalidación, correspondiente a fin de que las resoluciones aprobadas en esta Junta tenga feliz término, así como facultarlo para que presente las acciones legales correspondientes, por daños y perjuicios, en contra de las entidades y funcionarios responsables de las incorrecciones anotadas y que presente las quejas antes la Superintendente de Compañías del Ecuador.

Agotado el orden del día el señor Presidente de la Junta concede a los asistentes un receso para redactar la presente



acta. Se reinstala la Junta disponiendo el Sr. Melvyn Herrera F., presidente de la Compañía, que el señor secretario de la misma dé lectura al acta en clara y alta voz, por lo que acto seguido se la aprueba por unanimidad el acta por lo que se da por concluida la presente Junta y para constancia de lo acordado los asistentes la suscriben en la fecha, lugar y ciudad antes indicada. f) Sr. Melvyn Herrera Castro, en su calidad de Gerente - Secretario, f) Sr. José R. Herrera F., en su calidad de Presidente - accionista, f) Sra. Mónica L. Herrera F. en su calidad de accionista, f) Sr. Erwin Herrera, en su calidad de Accionista y F) Señor Doctor Rubén Morán Sarmiento en su calidad de accionista

CERTIFICO: que la presente copia del acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. EN LIQUIDACION** es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.

Manta, 21 de junio de 1998.

Sr. Melvyn Herrera Castro

GERENTE - SECRETARIO



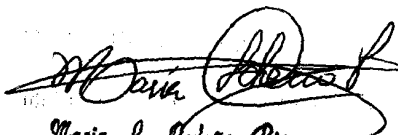
instrumento, el señor Melvyn Herrera Castro, por los derechos que representa de Distribuciones Herrera DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN declara: UNO) Que queda convalidada y ratificada la Escritura Pública de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la Empresa, celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Primera del cantón Manta y que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 97.4.1.1 00138 del cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; y, DOS) Que queda convalidada y ratificada la Escritura Pública de Fusión, por Absorción, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete y que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 89.4.1.1 00018 del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO) El acta de la Junta Universal de Accionistas de la Compañías DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho; DOS) El Nombramiento de Gerente de la Compañía interviniente.- Sírvase usted señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura Pública.- f) Abg. Roger Castro Coronel Matr. # 6316 del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- EL señor otorgante aprueba y se ratifica en el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos

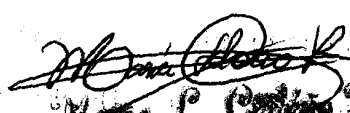
legales.- Esta escritura esta exonerada de todo impuesto según Ley.- Leída que les fue la presente escritura pública a el señor otorgante por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueba quedando facultado el interesado para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil y ratificándose en su contenido firma conmigo en unidad de acto doy fé.-

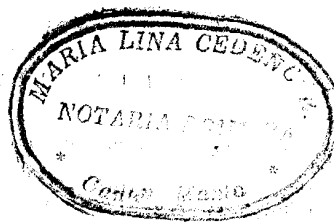
MELVYN HERRERA CASTRO

CED. # 090338149-9


Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

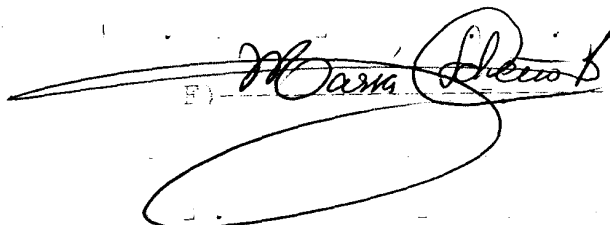
SE OTORGO ANTES MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO NOVECIENTOS VEINTITRES, DE FECHA 3 DE JULIO DE 1998, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 98-00130, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1998, DICTADA POR EL SEÑOR

ING. COM. JOSE PALMA PALMA INTENDENTE DE COMPANIAS DE
PORTOVIEJO. QUEDA APROBADO EL CONTRATO DE "REACTIVACION,
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL Y
CONVALIDACION DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA HERRERA DIHER S.A.
EN LIQUIDACION".- EN ESTA FECHA.- MANTA, 14 DE SEPTIEMBRE DE
1998.-





RAZON: Siento como tal que por escritura de Reactivación
Prorroga del plazo, Reforma del Estatuto Social y Convali-
dación, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón
Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, de fecha dos
de Julio de mil novecientos noventa i ocho La Compa-
ña Distribuciones Herrera Diher S. A. procedio a la -
reactivación prorroga del plazo de duración, reforma
de estatutos y convalidación de la Compañía Distribu-
ciones Herrera Diher S. A. acto que ha sido aprobado
por Resolución número 98-4-1-1-00130, ante el Ingeniero
Comercial José Palma Palma, Intendente de Compañías de
Portoviejo, el veintiocho de Agosto de 1998.- Milagro, sie-
te de Octubre de mil novecientos noventa i ocho



INA CEDA
RIA FIM

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACION, DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " DISTRIBUIDORA HERRERA DIHER S. A.", EN LIQUIDACION, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (751) Y ANOTADO EN EL REGISTRO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.396) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 98-4-1-1-000130 DE FECHA: VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. COM. JOSE PALMA PALMA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONVALIDACION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES HERRERA S. A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABDO. MARIA LINA CORDERO RIVAS, EL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 19 DE OCTUBRE DE 1.998



Rocio Alarcón Cevallos
Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-4-1-1-00130, dic-

tada en Portoviejo el veintiocho de Agosto del presente año, por el In
tendente de Compañías de esa ciudad, se tomó nota de esta escritura, la
misma que contiene la REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA DE ESTA-
TUTOS Y CONVALIDACION de la compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.
A. "EN LIQUIDACION", a foja 20.686 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

